

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA VI REGION
Del Libertador Gral. Don B. O'Higgins

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR 92/25898
A 09 NOV 92
RCA. FWM
MLP PVS
EDEC JHS
XAB

INTENDENCIA VI REGION ORD. Nº 2856 /

ANT. : GAB. PRES. (0) Nº 92/5432 del -
23.10.92.

MAT. : Da respuesta a carta del Sr. Manuel
Fuenzalida.

RANCAGUA, 04 NOV. 1992

ARCHIVO

DE : INTENDENTE DE LA SEXTA REGION

A : SR. MARCELO TRIVELLI OYARZUN
ASESOR PRESIDENCIAL.

1.- En respuesta a su oficio Nº 92/5432 fechado el 23 de Octubre de 1992 mediante el cual Ud. adjuntó carta del Sr. Manuel Fuenzalida quien plantea situación que afectara al Sr. Edison Díaz Gronow, actual Secretario Regional Ministerial de Salud de la Sexta Región, en materia propia de ser vecinos de domicilios particulares; adjunto a Ud. respuesta que proporcionara el Sr. Edison Díaz Gronow, para su conocimiento y fines que estime convenientes.

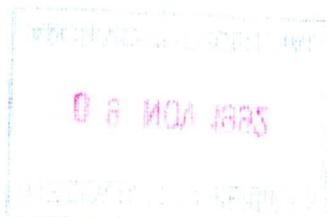
2.- Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.


JUAN RAMON NUÑEZ VALENZUELA
Intendente de la Sexta Región

JRNV/ORAsdm.

DISTRIBUCION:

- Sr. Marcelo Trivelli Oyarzún
- Gabinete Intendente
- Jefe de Gabinete
- Archivo Oficina de Partes.



MINISTERIO DE SALUD
VI REGION DEL LIBERTADOR GRAL.
D. BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

RANCAGUA, 30 OCT. 1992

ANT. : Su prov. (R) Nº 07.
_____ /

SR.

JUAN NUÑEZ VALENZUELA
INTENDENTE DE LA VI REGION
P R E S E N T E

De mi consideración:

En relación a la Carta denuncia del Sr. Manuel Fuenzalida Fuenzalida, respecto a "abuso de autoridad" de mi parte, debo a Ud. informar lo siguiente:

1. A mi regreso a Chile, después de 10 años de exilio, en 1985, constaté con sorpresa que el vecino en cuestión había levantado un local industrial apoyándose en la pared medianera en toda su extensión (50 mts.), provocándome problemas de luz, humedad y lo que es peor, invasión de ratas, ya que se trata de una Panadería instalada, en lo que en aquella época era solamente barrio residencial.
2. Consultado mi Apoderado General que estaba a cargo de mis bienes durante mi ausencia, se me informó que nunca se solicitó autorización para dicha construcción.
3. En entrevista directa con el Alcalde de la época Sr. Alfonso Orueta, se me aseguró que esta construcción irregular debería ser demolida, lo que fue confirmado por la Jefe de Obras Municipales de la época.
4. Entre los años 1985 y 1987 en dicha construcción sólo funcionaba un local comercial que toleré sin iniciar ninguna gestión legal.

Desde 1988 se inicia la Industria con secuelas graves para mi propiedad. Considerando que el horno se encuentra completamente adosado a mi propiedad, tanto el humo como el hollín despedido, más la harina en polvo caen directamente en mi casa, con los daños consecuentes.

Estimando la gravedad de los hechos es que decidimos iniciar una Demanda Legal ante el Juzgado de Policía Local de Rancagua.

5. Efectivamente se inició una demanda por daños y perjuicios al citado ciudadano en el Juzgado de Policía Local, ante el Juez Sr. Gustavo Cid Celis.- En la ocasión, ya que se llevaron a efecto dos comparendos, se constató primero que no había prescripción, por el tiempo transcurrido, de tal manera que la infracción existía y segundo, que el denunciado tenía en su poder sólo un permiso provisorio obtenido en la Ilustre Municipalidad, con fecha ya excedida.
6. La última gestión a la cual fui citado al Juzgado de Policía Local, fue una orden de visita ocular que debería efectuar el personal del Juzgado, hecho que nunca se realizó.- Posteriormente, mi Abogado fue nominado Embajador de Chile en Yugoslavia y desde entonces "NUNCA" más he vuelto a tener noticias de este juicio y debo confesar que mi sorpresa fue mayúscula al interiorizarme que se habría reabierto el proceso y sin haber sido jamás citado como denunciante, se fallara en mi contra, aduciendo argumentos que no corresponden en el tiempo, ya que la respuesta del Sr. Juez se basa en Reformas dictadas con posterioridad al cometido de las infracciones.
7. Estimando que dada mi nominación de SEREMI EN 1990, cualquier gestión de mi parte iba a ser denunciada por el antedicho Sr. Fuenzalida como "abuso de autoridad", es que no hice gestión alguna ante ninguna autoridad en relación a esta situación, de sumo desagradable, ya que en el intertanto he sufrido múltiples demandas de cualquier orden del Sr. Fuenzalida, tanto a Carabineros como al propio Juzgado, sin que ninguna haya prosperado, ya que todas eran absolutamente falsas; más aún he recibido amenazas directas, tanto de su parte como de uno de sus hijos.
8. En Marzo de 1992 solicité un informe situacional en forma oficial a la Municipalidad de Rancagua, ya que en múltiples oportunidades mis peticiones dirigidas a los respectivos Alcaldes habían quedado sin respuesta.

9. El último Alcalde designado Sr. Rodolfo Cortés, me responde finalmente a mi domicilio particular y sin mencionar para nada mi calidad de Seremi, en Septiembre de 1992 que, analizando mi solicitud, mi demanda ya no tendría validez, ya que actualmente el barrio corresponde a zona " C-1", con condiciones de edificación diferentes a las que existían cuando se hizo la denuncia.- Me informa además, y esto es una decisión de la Ilustre Municipalidad, que la Dirección de Obras Municipales notificó a D. Manuel Fuenzalida Fuenzalida para que en un plazo de 30 días corridos proceda a retirar o a regularizar construcciones autorizadas en forma provisoria, de acuerdo a exigencias estipuladas en el plano regulador y su ordenanza, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, como puede leerse en el documento fotocopiado adjunto.

10. Estimo que el relato de los hechos demuestra fehacientemente que en ningún momento se ha producido un "abuso de autoridad" de mi parte y estoy dispuesto a ser investigado hasta las últimas consecuencias.

Me parece que el procedimiento utilizado en mi contra es un cúmulo de abusos y calumnias y no puedo aceptar, como funcionario de Gobierno, que exista la más mínima duda de mi desempeño, ya que creo haber trabajado con absoluta honradez, dedicación y lealtad en el cometido de mis funciones.

11. Por último, considerando que esta denuncia en mi contra ante el propio Presidente de la República depasa todos los límites de la audacia, es que solicito:

a) Se investigue a nivel de Municipalidad el desarrollo de los hechos y el porqué se autorizó una Construcción que, a la época, no contaba con los principales requisitos legales, como eran la autorización expresa del vecino para adosarse y el uso del suelo, ya que se autorizó una Industria en un sector residencial.

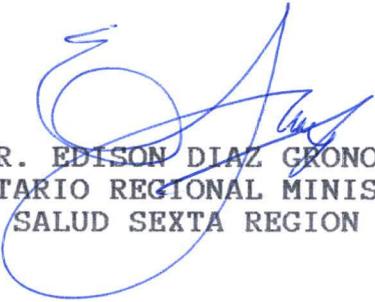
b) El porqué ante mis demandas jamás se produjo la acción correspondiente.

c) Se investigue a nivel del propio Juzgado de Policía Local la maniobra de detener el proceso para reabrirlo sólo después que se reformaran las normas de construcción en nuestro barrio.

d) El porqué jamás se me citó a estas segundas partes y tampoco se me informó del fallo del Sr. Juez de Policía Local.

Quedo a su entera disposición para detallar, aclarar o precisar cualquiera de los puntos ya señalados.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. EDISON DIAZ GRONOW
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SALUD SEXTA REGION

DR. EDG/Moz.

Dr. Salud

INTENDENCIA VI REGION
OFICINA DE PARTES
Fecha: 02 NOV. 1992
Línea: 27
Folio: 3